



0058

DECRETO N°

NEUQUÉN;

20 ENE 1989

**V I S T O:**

La necesidad de adquirir 800 toneladas de cemento a granel con destino a la Planta Hormigonera Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la única firma proveedora en la zona es CEMENTERA PATAGONICA S.A.I.M.A.C.F. e I.;

Que en el artículo 50°), Inciso a) de la Ley N° 53 se establece que como excepción a lo prescripto en el artículo 45°), sobre licitaciones y concursos; se admitirán compras y contrataciones directas cuando se / trate de artículos de venta exclusiva;

Que atento a ello, se debe dictar la norma legal respectiva autorizando la contratación directa de provisión de 800 toneladas de cemento, por la suma de \$ 960.000.-, reajutable según el valor al día de carga;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**D E C R E T A:**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar /  
- - - - - en forma directa con la firma CEMENTERA PATAGONICA S.A.I.M.A.C.F. e I., la adquisición de 800 toneladas de cemento a granel por la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-), por las razones expuestas / en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Área Contaduría, liqui-  
- - - - - dese y páguese el gasto que surja del presente, con los reajustes correspondientes según el día de carga del material, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
- - - - - Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

-.mig.-

ES COPIA

FDO) BALDA

LYNEN.-

  
Felipe Elias Gilson  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN